



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán* **

Nota de la Secretaría

En su resolución 34/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán que presentara un informe al Consejo en su 37º período de sesiones.

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo el 26 de febrero de 2018, el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales tiene el honor de transmitir el informe que la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos, la Sra. Asma Jahangir, fallecida el 11 de febrero de 2018, presentó al Gobierno de la República Islámica del Irán el 25 de enero de 2018. Habida cuenta de que el Estado interesado presentó sus observaciones sobre el informe el 21 de febrero de 2018, después del fallecimiento de la titular del mandato, se le ofreció la oportunidad de distribuir sus observaciones al Consejo.

* El presente informe se presentó después del plazo establecido debido a las consultas celebradas con la República Islámica del Irán. Se distribuye sin revisión editorial oficial.

** El anexo se reproduce tal como se recibió, en el idioma en que se presentó únicamente.

GE.18-03699 (S) 120618 140618



* 1 8 0 3 6 9 9 *

Se ruega reciclar



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Derechos civiles y políticos.....	5
A. Derecho a la vida	5
B. Derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	7
C. Libertad de expresión y de opinión, y acceso a la información	9
D. Libertad de asociación y de reunión	11
E. Situación de las personas con doble nacionalidad y los extranjeros	13
F. Derecho a un juicio imparcial	15
III. Derechos de la mujer.....	15
IV. Derechos de las minorías étnicas y religiosas	17
V. Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales	19
VI. Conclusión y recomendaciones	19
Anexo	
List of Baha’i prisoners in the Islamic Republic of Iran	23

I. Introducción

1. La Relatora Especial observa un panorama preocupante en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán desde la publicación de su último informe, en agosto de 2017¹. Pese a las seguridades dadas por el Gobierno, las mejoras no se han realizado o se están llevando a cabo muy lentamente y de manera fragmentada. Sin embargo, el Gobierno ha seguido cooperando con el mandato de la Relatora Especial, publicó un informe voluntario de mitad de período para el examen periódico universal y colaboró intensamente con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad². Además, las modificaciones tan esperadas de la ley contra el tráfico de drogas reducirán la imposición de la pena capital, aunque se mantendrá la obligación de imponer esta pena en algunos casos.

2. Este último período también se ha visto afectado por la tragedia. En noviembre de 2017, un terremoto causó la muerte de más de 600 personas. La Relatora Especial aprovecha la oportunidad para expresar su más sentido pésame a las familias de las víctimas y para ofrecer sus más sinceras condolencias.

3. El 29 de diciembre de 2017, en la ciudad de Mashhad se iniciaron manifestaciones por la disminución del nivel de vida, el desempleo generalizado y el alza del precio de los alimentos. Las manifestaciones, tanto en contra como en apoyo del régimen, se extendieron a varias ciudades importantes, en medio de muchos informes según los cuales el Gobierno había bloqueado el acceso a Internet en las redes móviles. En algunas regiones, al parecer el acceso se canceló por completo. Los canales de noticias oficiales informaron que al menos 22 personas, entre ellas 2 oficiales de seguridad, resultaron muertas en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, y la policía confirmó la detención de por lo menos 1.000 personas en todo el país. Posteriormente, un miembro del Parlamento declaró que 3.700 personas habían sido detenidas. Se tiene entendido que un gran número de estudiantes que ni siquiera habían participado en las protestas fueron detenidos preventivamente.

4. Tras las protestas, el Secretario General lamentó la pérdida de vidas e instó a respetar los derechos de reunión pacífica y de libertad de expresión³. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos exhortó a las autoridades a afrontar las protestas “con sumo cuidado para no exacerbar la violencia y los disturbios” y a investigar todas las muertes y lesiones graves que se produjeron⁴. La Relatora Especial emitió una declaración conjunta con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la que pidieron encarecidamente a las autoridades que limitaran el uso de la fuerza al mínimo absolutamente necesario y que respetaran plenamente los derechos de los manifestantes, en particular su derecho a la vida, la libertad de expresión y la reunión pacífica. Los titulares de mandatos también expresaron su preocupación ante las restricciones impuestas al acceso a Internet y ante el cierre de servicios de redes sociales, como Instagram y Telegram, en un intento por sofocar las protestas⁵.

5. La Relatora Especial está consternada por informes según los cuales miembros de la judicatura habían declarado que los manifestantes recibirían la pena más severa⁶. Comparte las preocupaciones expresadas acerca de la suerte que han corrido y las condiciones en que se encuentran los detenidos, tras recibir informes sobre la muerte de varios de ellos, algunos de los cuales habían sido arrestados durante las protestas. El Gobierno ha declarado, entre otras cosas, que el derecho a la protesta está garantizado por la Constitución y que nadie fue detenido por protestar pacíficamente o expresar su opinión.

¹ A/72/322.

² CRPD/C/IRN/CO/1.

³ Véase www.un.org/press/en/2018/db180103.doc.htm.

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22571&LangID=E.

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22574&LangID=E.

⁶ Véase <https://ca.reuters.com/article/topNews/idCAKBN1ER0FT-OCATP>.

6. Desde la publicación de su último informe, la Relatora Especial observa la incertidumbre imperante en torno al Plan de Acción Integral Conjunto, aprobado por el Consejo de Seguridad en 2015⁷. Se suma a los comentarios formulados por el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, quien señaló que el acuerdo redundaba en beneficio de la no proliferación mundial, y de la paz y la seguridad regionales e internacionales, y aprovecha la oportunidad para recordar las observaciones de su predecesor de que la paz, el desarrollo y los derechos humanos están profundamente interrelacionados⁸; que el levantamiento de las sanciones económicas genera un efecto multiplicador beneficioso para la situación de los derechos humanos; y mantiene la opinión de que cualquier imposición de sanciones económicas acompañadas de la disminución del diálogo y la cooperación internacional menoscaban, en última instancia, el pleno disfrute de los derechos civiles, sociales y económicos en el país⁹.

7. Desde la publicación de su último informe, la Relatora Especial visitó Suecia, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Durante sus visitas, pudo reunirse con víctimas, familiares de víctimas, defensores de los derechos humanos y representantes de organizaciones de la sociedad civil. También analizó declaraciones, informes y comentarios del Gobierno, distintas leyes y diversos informes de medios de comunicación estatales y no estatales. Asimismo, recibió información de personas y organizaciones no gubernamentales que actúan dentro y fuera del país, que agradeció sinceramente. La información reunida ha sido de ayuda para determinar tendencias y para corroborar otros relatos. La situación de las personas que se acercan a declarar sigue siendo problemática, y muchas de ellas manifestaron su temor de sufrir represalias. En consecuencia, en este informe no se ha revelado la identidad de algunas personas.

8. En septiembre de 2017, la Relatora Especial se reunió con funcionarios gubernamentales y judiciales en Ginebra. Agradeció la participación sustantiva y los esfuerzos realizados para facilitar la reunión. Presentó su primer informe a la Asamblea General en octubre y, durante su visita, aprovechó la oportunidad para reunirse con representantes de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, de otras misiones permanentes y de organizaciones de la sociedad civil¹⁰.

9. De junio a diciembre de 2017, la Relatora Especial, junto con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, transmitió al Gobierno nueve comunicaciones. En el momento de redactar el presente informe, el Gobierno había respondido a siete de ellas. La Relatora Especial también dictó seis declaraciones públicas durante este período.

10. La Relatora Especial renueva su llamamiento a las autoridades iraníes para que le permitan visitar el país lo antes posible a fin de evaluar la situación de los derechos humanos, lo que facilitaría una mayor colaboración y cooperación entre el mandato y las autoridades de la República Islámica del Irán.

11. En su informe anterior, la Relatora Especial acogió con satisfacción la aprobación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos. En diciembre de 2017, se celebró la primera conferencia nacional sobre progresos de la Carta, en cuyo transcurso el Consejo de Ministros presentó sus informes sobre la aplicación de este instrumento. La Relatora Especial acoge con beneplácito las observaciones formuladas por el Presidente Rouhani durante la conferencia, en particular cuando señaló que las personas deben sentir la observancia de la Carta en sus vidas cotidianas; que los órganos ejecutivos deben ser precursores en la tarea de eliminar las discriminaciones injustas; y que, si bien el pleno respeto de los derechos de la ciudadanía guarda relación con otros poderes e instituciones, el Poder Ejecutivo debe ser el primero en observarlos¹¹. En la sesión de clausura, el Presidente observó que “un sentido de justicia y la garantía de los derechos de los

⁷ Resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

⁸ Reunión informativa del Consejo de Seguridad sobre el cuarto informe sobre la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad 2231 (2015), 19 de diciembre de 2017; puede consultarse en www.un.org/undpa/en/speeches-statements/19122017/resolution2231.

⁹ Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16239&LangID=E>.

¹⁰ Véase http://statements.unmeetings.org/media2/16154427/statement-of-the-sr-iran_for-submission.pdf.

¹¹ Véase <http://president.ir/en/102060>.

ciudadanos sientan la base para la paz en la sociedad”. La Relatora Especial espera sinceramente que la Carta se traduzca en un marco jurídico amplio y en mejoras concretas.

12. Los acontecimientos señalados contrastan claramente con información creíble que ha recibido la Relatora Especial y reconfirma un panorama preocupante, caracterizado por violaciones de las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial; detenciones y reclusiones arbitrarias; la persistencia de las ejecuciones, incluidas las de menores infractores; nuevas restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y al acceso a la información; malas condiciones de reclusión; la denegación de atención médica adecuada; la tortura y otros malos tratos en los centros de detención, en particular para forzar confesiones; y la discriminación contra la mujer; las minorías religiosas y étnicas, y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

II. Derechos civiles y políticos

A. Derecho a la vida

1. Aplicación de la pena de muerte

13. Durante los últimos seis meses de 2017, presuntamente hubo 208 ejecuciones. En 2017, se informó de un total de 482 ejecuciones, en comparación con 530 en 2016 y 969 en 2015¹². Los números más altos tuvieron origen en delitos relacionados con las drogas (213) y en asesinatos (202). En otros casos, se realizaron ejecuciones por “delitos sexuales” (24), robo y robo a mano armada (16) y “delitos políticos” (2)¹³. También fueron ejecutadas mujeres (6 casos), menores infractores (5 casos) e integrantes de minorías (84 casos).

14. La Relatora Especial toma nota de la disminución del número informado de ejecuciones, pero sigue alarmada por la cantidad de personas que han sido ejecutadas y por el número de condenas a muerte dictadas, sobre todo porque se ha denunciado sistemáticamente un patrón de graves violaciones del derecho a un juicio imparcial y de denegación de las debidas garantías procesales por los tribunales en la aplicación de la pena de muerte¹⁴.

2. Modificaciones de la ley relativa al tráfico de drogas

15. En octubre de 2017, el Consejo de Guardianes de la República Islámica del Irán aprobó un proyecto que modifica la ley relativa al tráfico de drogas. En la nueva ley, que entró en vigor el 14 de noviembre de 2017, se conmuta el castigo por los delitos relacionados con la droga que anteriormente conllevaban la pena de muerte o la cadena perpetua por una pena de prisión de hasta 30 años y se aumenta la cantidad de droga necesaria para imponer la pena de muerte.

16. La Relatora Especial acoge con satisfacción esta enmienda, que dispone la aplicación retroactiva, y considera alentadores los informes de que no se han llevado a cabo ejecuciones desde su entrada en vigor. En enero de 2018, el Tribunal Supremo anunció que se conmutará la pena a los condenados a muerte por delitos vinculados con las drogas si ellos así lo solicitan¹⁵. Esta medida abarca, al parecer, a unas 5.300 personas actualmente en espera de ser ejecutadas por esos delitos; el 90% de ellas carece de antecedentes penales y tiene entre 20 y 30 años de edad¹⁶. Muchas son económicamente vulnerables, y hay un gran número de extranjeros procedentes del Afganistán y el Pakistán, muchos de los cuales se enfrentan a obstáculos en el ejercicio de sus derechos, en parte debido a la falta de acceso a los servicios consulares.

17. No obstante, la ley enmendada conserva la imposición obligatoria de la pena de muerte para una amplia gama de delitos vinculados a las drogas. La Relatora Especial

¹² Véase www.iranrights.org/projects/omidmap.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Véase, por ejemplo, la sección II, parte F, del presente informe.

¹⁵ Véase www.ghanoondaily.ir/fa/news/main/94206.

¹⁶ *Ibid.*

recuerda que, de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que la República Islámica del Irán ha ratificado, únicamente podrá imponerse la pena de muerte “por los más graves delitos” en países que sigan manteniendo la pena capital. El Comité de Derechos Humanos considera que los delitos relacionados con las drogas en sí no se encuentran entre los “más graves” y que, por lo tanto, castigarlos con la pena de muerte viola el derecho internacional. Ha señalado, además, el carácter arbitrario de la obligación de imponer condenas a muerte, que no deja margen a los tribunales nacionales para decidir si encuadran el delito entre los que conllevan la pena de muerte o si dictan la pena capital, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del delincuente. La Relatora Especial recuerda el carácter irreversible de la pena capital y exhorta al Gobierno a observar las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte¹⁷.

3. Ejecución de menores infractores

18. La edad mínima de responsabilidad penal sigue siendo de 9 años lunares para las niñas y 15 años lunares para los niños. El Código Penal Islámico enmendado mantiene la pena de muerte para los niños de al menos 15 años lunares y las niñas de al menos 9 años lunares en los casos de los delitos castigados con el talión o los delitos *hudud*, como el homicidio, el adulterio, la violación, el hurto, el robo a mano armada o la sodomía. Estas leyes contravienen las normas de justicia juvenil¹⁸. También son contrarias al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, que han sido ratificados por la República Islámica del Irán y prohíben la ejecución de personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer el delito, independientemente de las circunstancias y la naturaleza del delito cometido. No se han observado progresos en la solución de estos problemas, que han sido planteados por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el Comité de los Derechos del Niño.

19. Según la información recibida, 80 personas se encuentran actualmente en espera de ejecución y han sido condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad. En 2017, cinco menores infractores fueron ejecutados. En julio de 2017, un recluso de 21 años fue ahorcado. Había sido detenido a los 13 años por delitos relacionados con drogas. Alireza Tajiki, que había sido detenido a la edad de 15 años, fue ahorcado en agosto de 2017¹⁹. Según fuentes fidedignas, la ejecución de Tajiki se llevó a cabo a pesar de las numerosas discrepancias de hecho en su expediente y la falta de las debidas garantías procesales. Amirhossein Pourjafar, de 16 años de edad cuando fue condenado a la pena de muerte, también fue ejecutado en enero de 2018, pese a las reiteradas exhortaciones a anular la condena formuladas por titulares de mandatos de los procedimientos especiales²⁰. Poco después, la Relatora Especial pidió la anulación de la pena de muerte impuesta a Abolfazl Chezani Sharahi, que tenía 15 años de edad cuando fue condenado. La ejecución se aplazó y la Relatora Especial reitera su llamamiento²¹.

20. Con arreglo a las obligaciones internacionales contraídas por la República Islámica del Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, está prohibido imponer la pena de muerte y ejecutar a personas de menos de 18 años de edad. A este respecto, cabe señalar que, durante su primer examen periódico universal, la República Islámica del Irán aceptó la recomendación de considerar la posibilidad de abolir las ejecuciones de jóvenes menores de edad. La aplicación de esta recomendación está pendiente.

¹⁷ Resolución 1996/15 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, aprobada el 23 de julio de 1996.

¹⁸ Véase la observación general núm. 10 (2007) del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño en la justicia de menores, párr. 30.

¹⁹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21958&LangID=E.

²⁰ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22258&LangID=E.

²¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22587&LangID=E.

4. Ejecuciones sumarias en 1988

21. Desde la publicación de su informe anterior, la Relatora Especial ha seguido recibiendo documentación y cartas sobre las presuntas ejecuciones sumarias y la desaparición forzada de miles de presos políticos, hombres, mujeres y adolescentes, que tuvieron lugar en 1988. Se recibieron más de 150 comunicaciones individuales en el transcurso de 2017. Durante sus misiones, la Relatora Especial también se reunió con familiares de algunas de las víctimas, quienes describieron las dificultades que habían encontrado para obtener información acerca de esos acontecimientos, conocidos como las matanzas de 1988, que siguen sin ser reconocidas oficialmente. Escuchó, asimismo, testimonios de primera mano sobre el acoso que sufrían quienes continuaban solicitando más información sobre los hechos de 1988.

22. La Relatora Especial reitera que las familias tienen derecho a acceder a vías de recurso, recibir reparación y conocer la verdad acerca de las matanzas de 1988 y la suerte de las víctimas. También está preocupada por los informes recibidos de la presunta profanación de sitios donde, se cree, existen fosas comunes en las ciudades de Mashhad, provincia de Razavi Jorasán, y Ahvaz, e insta al Gobierno a preservar y proteger todos esos lugares hasta que se puedan investigar los hechos pertinentes.

B. Derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. La tortura y otros malos tratos en los centros de detención

23. Los informes recibidos indican un patrón sistemático de presión física o mental que se aplica a los presos para obtener confesiones por la fuerza, algunas de las cuales se transmiten públicamente. En un informe preparado recientemente por la organización Freedom from Torture también se señaló que los entrevistados, en su mayoría, relataron que habían sido interrogados y torturados simultáneamente, durante la totalidad o algunos de los casos de tortura y otros malos tratos, por lo general con el fin de obtener más información sobre ellos y sobre terceros, incluidos familiares y amigos, y para obligarlos a confesar²². Entre los incidentes documentados se cuentan casos de violencia sexual, incluidas violaciones; traumatismos contusos; tortura de posición; quemaduras; heridas punzocortantes; descargas eléctricas; uso de agua; aplastamiento; tortura farmacológica; asfixia; amputación; privación de sueño; amenazas y humillaciones; y reclusiones prolongadas en régimen de aislamiento, en particular debido al origen étnico, la religión, las opiniones políticas o la transgresión de las normas sociales²³. Durante sus misiones, la Relatora Especial se reunió con al menos seis personas que habían sido privadas de libertad, pero habían logrado abandonar posteriormente el país y todavía presentaban señales de tortura. Aún parecían traumatizadas y temían que sus familiares fueran objeto de represalias si se sospechaba que ellas habían hablado con la Relatora Especial.

2. Condiciones de detención

24. La Relatora Especial también ha seguido recibiendo directamente informes sobre las condiciones inhumanas y degradantes observadas en las cárceles, los cuales coinciden con los informes que publican constantemente distintas organizaciones de derechos humanos y en los que se describen las condiciones de alojamiento inadecuadas; la reclusión en celdas estrechas; el suministro inadecuado de alimentos y agua; las malas condiciones de higiene; y el acceso restringido a las instalaciones sanitarias²⁴.

25. En agosto de 2017, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su preocupación por la situación de 53 presos, entre ellos 15 miembros de la

²² Véase el informe titulado “*Turning a blind eye*”, Freedom From Torture, pág. 33, que puede consultarse en www.freedomfromtorture.org/sites/default/files/documents/iran_report_2017_a4_final_final_web_optimised_1.pdf.

²³ *Ibid.*

²⁴ Véase, por ejemplo, el informe “*Behind Bars in Iran*”, *Iran Prison Atlas*, mayo de 2017, que puede consultarse en <https://united4iran.org/wp-content/uploads/FinalReport.pdf>.

comunidad bahaí, que se encontraban en una prolongada huelga de hambre para protestar contra su traslado a la sección de alta seguridad de la cárcel de Rajai-Shahr de Karaj, así como por las denuncias de tortura y otros malos tratos durante la detención²⁵. Al parecer, a los presos no se les había permitido tomar sus pertenencias personales, incluidos los medicamentos, y habían sido privados de atención médica. El Gobierno respondió que el traslado de los reclusos se había realizado de conformidad con la ley y había sido filmado. También señaló que se habían entregado a los reclusos sus medicamentos y artículos de primera necesidad, y que se les había proporcionado atención médica. La Relatora Especial ha seguido recibiendo informes preocupantes sobre las condiciones y la denegación de atención médica; además se le plantearon inquietudes sobre la negativa a suministrar productos básicos; la insuficiente protección contra el frío; la falta de agua caliente; y la ventilación insuficiente, lo que resulta especialmente preocupante, habida cuenta de la salud de varios de los presos.

26. En observaciones anteriores, el Gobierno señaló que el Ministerio de Justicia realiza, en las cárceles, inspecciones periódicas y sin previo aviso, y que se habían tomado medidas contra los sospechosos de conductas indebidas. La Relatora Especial toma nota de estas observaciones y del rechazo de las denuncias de tortura y otros malos tratos. En vista de ello, recomienda que el Gobierno proporcione más información; en particular, que informe si, a raíz de las denuncias, se han llevado a cabo investigaciones independientes, rápidas y eficaces, y cuáles han sido los resultados en lo que respecta a la rendición de cuentas de los responsables de los delitos, la reparación y la compensación a las víctimas, y el derecho a un juicio imparcial. Además, la Relatora Especial alienta al Gobierno a que haga un uso razonable, justificado y proporcionado de la tecnología moderna para garantizar el bienestar y la seguridad de los reclusos, y para vigilar que el trato que las autoridades penitenciarias dispensan a los presos sea acorde con las normas internacionales de derechos humanos.

3. Denegación de la atención médica adecuada

27. La Relatora Especial ha observado, en particular en los casos relativos a los presos políticos, las constantes denuncias de la denegación de atención médica adecuada, especialmente durante y después de huelgas de hambre, con el objetivo de intimidar, castigar o coaccionar a las personas privadas de libertad, en contravención de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y la legislación del Irán²⁶. Esta tendencia también ha sido documentada por organizaciones de derechos humanos²⁷. En este contexto, en enero de 2017, la Relatora Especial expresó su alarma ante la crítica situación de salud de varios presos de conciencia que iniciaron huelgas de hambre potencialmente mortales para impugnar la legalidad de su detención y protestar contra la atención médica inadecuada que se les presta²⁸. El Gobierno ha negado esas acusaciones, tanto en relación con los casos individuales planteados como en general, y ha afirmado que a los reclusos se les prestan gratuitamente los servicios médicos necesarios.

28. Un caso ilustrativo es el de Mohammad Nazari, un preso de conciencia gravemente enfermo que lleva encarcelado más de 20 años, después de haber sido condenado, al parecer, sobre la base de confesiones obtenidas mediante tortura y sin acceso a un abogado. Inició una huelga de hambre en julio de 2017 para llamar la atención sobre su solicitud de revisión judicial de su condena de conformidad con las enmiendas de 2013 al Código Penal Islámico. Su salud se deterioró considerablemente, y se tiene entendido que necesita atención médica especializada, que no se le ha dispensado. En octubre fue trasladado de urgencia a un hospital, pero posteriormente fue enviado de regreso a la cárcel.

²⁵ Véase <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22017&LangID=E>.

²⁶ Resolución 70/175 de la Asamblea General.

²⁷ Véanse, por ejemplo, la declaración de Amnistía Internacional que puede consultarse en www.amnesty.org/en/latest/news/2016/07/iran-is-putting-political-prisoners-lives-at-risk-by-denying-them-medical-care, y el informe de Freedom From Torture titulado “*Turning a blind eye*”, pág. 35, que puede consultarse en www.freedomfromtorture.org/sites/default/files/documents/iran_report_2017_a4_final_final_web_optimised_1.pdf.

²⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21071&LangID=E.

4. Flagelación y amputaciones

29. La Relatora Especial recibe incesantemente denuncias de castigos crueles, inhumanos y degradantes, según las cuales durante 2017 se dictaron más de 100 penas de flagelación, de las que, presuntamente, se han aplicado 50. Además, entre enero y diciembre de 2017 se dictaron 19 penas de amputación de manos o pies, de las que se ejecutaron 5. Los funcionarios habían señalado anteriormente que las amputaciones se realizaban solo en las contadas ocasiones en que “los delitos cometidos pueden haber perturbado la seguridad o los sentimientos de un gran número de personas”²⁹. El Comité de Derechos Humanos ha determinado que estas sanciones no son compatibles con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que la República Islámica del Irán ha ratificado³⁰. Además, la Relatora Especial se pregunta de qué manera pueden medirse los sentimientos de un gran número de personas y si los tribunales iraníes han elaborado un conjunto de criterios objetivos para determinar el equilibrio entre la sensibilidad de un grupo contra otro, teniendo en cuenta los derechos de los acusados a ser tratados con dignidad.

C. Libertad de expresión y de opinión, y acceso a la información

1. Acceso a la información

30. La Relatora Especial ha observado hechos preocupantes que pueden limitar seriamente el acceso a la información en el país, en particular a través de Internet, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 26 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

31. Se tiene noticia de que, durante los últimos tres años, el Gobierno cerró 7 millones de direcciones electrónicas³¹, entre ellas cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y sitios web de grupos de oposición política³². En agosto de 2017, el Consejo Supremo del Ciberespacio introdujo normativa que aumentaría la capacidad de vigilancia y exigiría a los medios sociales y las plataformas de mensajería que trasladaran sus servidores al país o, de no hacerlo, enfrentarían órdenes de bloqueo³³. En octubre de 2017 fue cerrada Cloob, la red social más antigua de la República Islámica del Irán, y fueron bloqueadas Foursquare y Swarm, las plataformas de geolocalización aplicada a los medios sociales. Resultó alarmante que, en noviembre de 2017, el secretario del Consejo Supremo del Ciberespacio dio a entender que los usuarios tendrían que “verificar” su identidad al conectarse a Internet³⁴. La Relatora Especial insta al Gobierno a invertir la tendencia que marcan esas medidas, teniendo en cuenta que el acceso a la información sustenta el goce de los derechos fundamentales.

32. La Relatora Especial observa que algunos funcionarios señalaron recientemente que la prohibición de acceso a Twitter podría levantarse³⁵. En diciembre de 2017, el Presidente Rouhani señaló: “Necesitamos que la atmósfera de las comunicaciones sea segura para las personas y no sea represiva ni viole los derechos del pueblo” y afirmó que “el Ministro de Tecnología de la Información y las Comunicaciones no presionará el botón de la censura”³⁶. La Relatora Especial espera que esa determinación no flaquee, y se permita más libertad de expresión y un mayor acceso a la información en el país.

²⁹ Véase <http://newspaper.fdn.ir/newspaper/page/2175/10/109782/0>.

³⁰ CCPR/C/79/Add.85, párr. 9.

³¹ Véase <https://persian.iranhumanrights.org/1396/03/seven-million-websites-blocked>.

³² Véase <https://ooni.torproject.org/post/iran-internet-censorship/>.

³³ Políticas y medidas relativas a la organización de los medios sociales y las aplicaciones de mensajería con arreglo al reglamento del Consejo Supremo del Ciberespacio publicado el 7 de agosto de 2017.

³⁴ Véase www.iranhumanrights.org/2017/11/irans-requirement-for-internet-users-to-verify-their-identity-would-further-erode-privacy-rights/.

³⁵ Véase www.iranhumanrights.org/2017/11/iran-telecommunications-minister-says-hes-looking-into-lifting-the-state-ban-on-twitter/.

³⁶ Véase <http://president.ir/en/102083>.

2. Libertad de opinión, de expresión y de prensa

33. La Relatora Especial ha seguido recibiendo denuncias sobre el arresto ilegal, la detención y el hostigamiento de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, así como de sus familiares, en particular en el transcurso de las entrevistas realizadas durante las misiones. Reporteros Sin Fronteras estimó que, en agosto de 2017, había 27 periodistas encarcelados³⁷, y que 94 usuarios de Internet, la mayoría de ellos usuarios de Telegram, habían sido detenidos desde el comienzo de 2017³⁸. La organización también documentó amenazas contra al menos 50 periodistas en el extranjero durante el año concluido en septiembre de 2017³⁹. En abril de 2017, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su preocupación tras la detención y el encarcelamiento de ocho periodistas, miembros de grupos políticos, activistas sociales y productores de películas⁴⁰. En su respuesta, el Gobierno negó las cuestiones planteadas⁴¹.

34. En el curso de sus misiones, la Relatora Especial se reunió también con personas que trabajan para el servicio persa de la British Broadcasting Corporation, quienes describieron la forma en que ellos y sus familiares en la República Islámica del Irán habían sido objeto de hostigamiento por las autoridades y habían recibido amenazas por seguir trabajando para el servicio. Algunos habían sido arbitrariamente detenidos, encarcelados o sometidos a la prohibición de viajar. En agosto de 2017, un tribunal de Teherán dictó una orden por la que prohibió, a 152 miembros del personal, antiguos empleados y contribuyentes, llevar a cabo transacciones financieras en el país por “conspirar contra la seguridad nacional”. Hasta el momento de redactar el presente informe, la orden no se había levantado y el hostigamiento continuaba. La Relatora Especial quedó consternada tras escuchar las declaraciones de los miembros del personal y observó que muchos prefieren hablar en forma individual y estrictamente privada. También se informó que algunos de ellos habían sido fotografiados mientras estaban en Londres, con el propósito de recalcar a sus familias que su pariente se hallaba bajo vigilancia. El grado de temor que tienen los iraníes, estén dentro o fuera del país, queda ilustrado por el hecho de que esos funcionarios han soportado la intimidación por más de 12 meses. En octubre de 2017, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron una declaración en la que exhortaban a la República Islámica del Irán a desistir de todas las acciones judiciales contra el personal y sus familiares, y a poner fin al uso de legislación represiva contra el periodismo independiente⁴².

35. En el curso de sus misiones, la Relatora Especial también recibió información sobre la situación del ayatolá Hossein Boroujerdi, un clérigo detenido en 2006 por defender la separación entre la religión y el Estado. Su situación se ha destacado en ocasiones anteriores y representa un caso emblemático de represión contra las personas que ejercen su libertad de opinión y de expresión⁴³. Fue encarcelado durante 11 años en condiciones difíciles, en medio de denuncias de tortura y otros malos tratos, de reclusión prolongada en régimen de aislamiento, sin el acceso necesario a un abogado o a servicios médicos. El Gobierno negó esas acusaciones. Tras el consiguiente deterioro de su estado de salud, en 2017 se concedió al detenido licencia médica, pero poco después se ordenó su arresto domiciliario. Hossein Boroujerdi necesita atención médica constante y urgente, que es difícil de obtener por temor a las represalias y la confiscación de documentos. Sigue siendo objeto de acoso. En octubre de 2017, la congregación reunida en un funeral al que se le permitió asistir fue atacada y, en noviembre de 2017, su domicilio fue saqueado.

³⁷ Véase www.rsf-persan.org/article17644.html.

³⁸ “*Citizen-journalists increasingly spied on, hounded in Iran*” (Periodistas ciudadanos cada vez más espiados y perseguidos en Irán), Reporteros Sin Fronteras: <https://rsf.org/en/news/citizen-journalists-increasingly-spied-hounded-iran>.

³⁹ Véase <https://rsf.org/en/news/how-iran-tries-control-news-coverage-foreign-based-journalists>.

⁴⁰ La comunicación IRN 10/2017 puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23052>.

⁴¹ La respuesta del Gobierno de fecha 26 de julio de 2017 puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=64436>.

⁴² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22314&LangID=E.

⁴³ Véanse, por ejemplo, A/HRC/14/19, párr. 27, y A/HRC/25/61, párr. 35.

36. La Relatora Especial insta al Gobierno a que disponga la protección efectiva de los derechos a la libertad de opinión y de expresión y a que libere de inmediato a todas las personas encarceladas por ejercer esos derechos o elimine sin demora las restricciones que se les han impuesto.

D. Libertad de asociación y de reunión

37. La Relatora Especial sigue recibiendo denuncias de restricciones que limitan la libertad de asociación y de reunión. Defensores de los derechos humanos, abogados, estudiantes y sindicalistas también han sufrido restricciones y han sido encarcelados por incumplir leyes de seguridad nacional.

1. Sindicatos

38. La Relatora Especial recuerda las restricciones impuestas al derecho a la libertad de asociación en sindicatos independientes. El Código de Trabajo permite la representación de los trabajadores únicamente mediante un consejo islámico de trabajo (cuyos miembros deben ser investigados y aprobados) o un gremio. También se han reprimido las huelgas⁴⁴. En sus respuestas anteriores, el Gobierno indicó que la Constitución y la ley del trabajo establecen el derecho a formar asociaciones, y que las reuniones o las protestas legales no se consideran manifestaciones contrarias a la seguridad nacional.

39. La Relatora Especial continúa recibiendo denuncias de intimidación y detención de dirigentes sindicales. A este respecto, ha informado anteriormente sobre la condena y el encarcelamiento de docentes, conductores de autobuses y miembros de sindicatos de trabajadores, sobre la base de cargos relativos, entre otras cosas, a la seguridad nacional, la propaganda y la alteración del orden público y la paz⁴⁵.

40. La Relatora Especial está particularmente preocupada por la situación de Reza Shahabi, miembro de la Junta del Sindicato de Trabajadores de la Compañía de Autobuses de Teherán y sus Suburbios, que se encuentra actualmente en la cárcel de Rajae Shahr y a quien, según una declaración publicada por el Sindicato, se denegó tratamiento médico tras un derrame cerebral y ahora necesita atención médica⁴⁶. Fue condenado a seis años de prisión en 2010, tras haber sido declarado culpable de difundir propaganda contra el Estado y de reunirse y conspirar contra la seguridad nacional, a pesar de las inquietudes acerca de su salud que había planteado previamente el anterior Relator Especial. En 2014 se le concedió licencia médica, pero en 2017 se le informó que tendría que cumplir más tiempo de reclusión que el que restaba de su condena por su presunta participación en un enfrentamiento entre guardias y reclusos que se había producido en 2014⁴⁷.

2. Defensores de los derechos humanos y presos de conciencia

41. En una opinión emitida recientemente por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se hace referencia a los informes en los que las autoridades iraníes presentan cargos relacionados con la seguridad nacional redactados de manera imprecisa y excesivamente amplios para penalizar actividades pacíficas o legítimas en defensa de los derechos humanos, lo que contraviene el principio de legalidad y deja margen para la aplicación arbitraria⁴⁸. La Relatora Especial comparte plenamente los temores expresados por este Grupo y reitera su preocupación por la situación de varios defensores de los derechos humanos y presos de conciencia actualmente encarcelados.

⁴⁴ Véase www.amnesty.nl/actueel/iran-release-imprisoned-trade-unionists-and-uphold-workers-rights.

⁴⁵ Véase, por ejemplo, A/72/322, párrs. 40 a 42.

⁴⁶ Véase <https://vahedsyndica.com/archive/3045>.

⁴⁷ Véase www.iranhumanrights.org/2017/12/irans-judiciary-should-free-labor-activist-reza-shahabi-who-suffered-stroke/.

⁴⁸ *Ibid.*

42. El activista estudiantil Arash Sadeghi se halla en estado crítico a causa de su prolongada huelga de hambre y la denegación de asistencia médica⁴⁹. Fue condenado a 15 años de cárcel en 2016, después de haber sido detenido en otras ocasiones⁵⁰. En octubre de 2017 fue trasladado de la prisión de Evin, en Teherán, a la cárcel de Rajae Shahr.

43. Soheil Arabi también sigue recluido después de haber sido condenado en 2014 por declaraciones publicadas en Facebook⁵¹. Su salud despierta preocupación, ya que, al parecer, sufre dolores a raíz de su huelga de hambre y de los golpes que le propinaron durante un interrogatorio, en medio de denuncias de que no recibe la atención médica, los medicamentos y la ropa de abrigo que necesita.

44. A Atena Daemi, defensora de los derechos del niño y presa de conciencia, en octubre de 2017 se le impusieron nuevos cargos, en relación con declaraciones que presuntamente formuló. Se ha informado a la Relatora Especial que ella necesita atención médica. En observaciones suministradas anteriormente, el Gobierno indicó que su condena se había reducido por motivos humanitarios.

45. La Relatora Especial también está preocupada por la situación de la destacada defensora de los derechos humanos Narges Mohammadi, quien fue detenida arbitrariamente y está cumpliendo una pena de 16 años de cárcel por hacer campaña contra la pena de muerte⁵². A pesar de que distintos miembros del Parlamento pidieron su liberación, sigue encarcelada y con posibilidades limitadas de comunicarse con su familia⁵³. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales han planteado sistemáticamente su situación⁵⁴. En abril de 2017, el Tribunal Supremo rechazó su solicitud de revisión judicial. En septiembre, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria pidió su libertad por haber sido detenida arbitrariamente y, en particular, por su estado de salud⁵⁵. Señaló que estaba convencido de que había sido detenida por su calidad de defensora de los derechos humanos y dirigente de una organización de derechos humanos en el país. Casi todos los activistas iraníes que se reunieron con la Relatora Especial señalaron que Narges Mohammadi se ha ganado un enorme respeto por su compromiso con los derechos humanos.

46. La Relatora Especial también está preocupada por el bienestar de Abdolfattah Soltani, un abogado de derechos humanos detenido y encarcelado en 2011, quien necesita atención médica constante, la cual, presuntamente, ha recibido, y tiene derecho a la libertad condicional tras haber cumplido seis de los diez años de cárcel a los que fue condenado.

47. También es motivo de inquietud la situación de Mohammad Ali Taheri, fundador de un movimiento espiritual, escritor y profesional de la medicina alternativa, que fue condenado a la pena de muerte. Su juicio se celebró en medio de serias dudas en cuanto al respeto de las garantías procesales, y varios de sus seguidores fueron detenidos y presuntamente obligados a confesar. El Tribunal Supremo escuchó su recurso de apelación, revocó la pena de muerte y, según la información obtenida, devolvió la causa al tribunal de primera instancia⁵⁶. Sin embargo, no se dispone de una decisión oficial o por escrito. Se tiene entendido que el veredicto se comunicaría únicamente a un abogado aprobado por el jefe del poder judicial y que se le dijo a Mohammad Ali Taheri que designara a un abogado aprobado. La Relatora Especial reitera el llamamiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que se le retiren los cargos que se le imputan y se lo ponga en libertad⁵⁷.

⁴⁹ Su situación también se puso de relieve en un informe anterior de la Relatora Especial; véase el párrafo 56, A/HRC/34/65.

⁵⁰ A/HRC/28/70, párr. 31.

⁵¹ Véase www.hrw.org/news/2014/12/02/iran-death-sentence-facebook-posts.

⁵² Véase A/HRC/34/65, párrs. 53 a 55.

⁵³ Véase www.isna.ir/news/95072514536/.

⁵⁴ Véase, por ejemplo, www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19998&LangID=E.

⁵⁵ A/HRC/WGAD/2017/48.

⁵⁶ Véase www.iranhumanrights.org/2017/12/judge-demands-political-prisoner-mohammad-ali-taheri-pick-lawyer-from-judiciarys-list/.

⁵⁷ Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16292&LangID=E>.

48. La Relatora Especial sigue preocupada por el hecho de que las acusaciones contra muchas de las personas mencionadas parecen referirse al ejercicio legítimo de sus derechos a la libertad de opinión, de expresión y de reunión. Esas acusaciones tienen un efecto paralizador en la población en su conjunto, infunden miedo y crean un ambiente en el que los derechos no se pueden promover ni garantizar, menos aún respetar. La Relatora Especial insta al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para reformar y revisar urgentemente sus políticas, medidas y leyes, que se están aplicando en forma represiva y con impunidad contra quienes sencillamente se esfuerzan por defender los valores de los derechos humanos.

49. En el transcurso de sus misiones, la Relatora Especial también escuchó testimonios de primera mano de las represalias, principalmente de la judicatura, dirigida contra los activistas o sus familiares para ejercer presión y restringir su militancia. El extremo temor demostrado por los entrevistados también se deriva de la vigilancia permanente de sus actividades, tanto en forma electrónica como por parte de personas relacionadas con el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica. En un caso, un activista estudiantil de una comunidad minoritaria explicó que sus familiares habían sufrido presiones constantes y eran interrogados periódicamente. Los entrevistados describieron también otras formas de presión, como el cese en el empleo, la confiscación de pasaportes y las detenciones sin cargos.

3. Excandidatos presidenciales

50. En el momento de redactar el presente informe, los excandidatos presidenciales Hossein Mousavi y Mehdi Karroubi, y la esposa del Sr. Mosavi, Zahra Rahnavard, seguían bajo arresto domiciliario sin acusación ni juicio, a pesar de que el Presidente Rouhani aseguró, en 2013 y en ocasiones posteriores, que serían liberados. Están privados de su libertad desde 2011. En 2012, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió una opinión donde señalaba que la privación de libertad de esas personas era arbitraria y pidió que se levantaran las restricciones que se les habían impuesto⁵⁸. La Relatora Especial está particularmente preocupada por informes que suscitan inquietud por la salud de los tres⁵⁹. Reitera los llamamientos del Secretario General⁶⁰ y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales al Gobierno para que los libere y ponga también en libertad a todos los opositores políticos encarcelados en el período previo a las elecciones⁶¹.

E. Situación de las personas con doble nacionalidad y los extranjeros

51. En una opinión emitida en agosto de 2017, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria observó un patrón en la manera en que la República Islámica del Irán trata a los afiliados a diferentes instituciones prodemocráticas de Occidente, especialmente a aquellos con doble nacionalidad⁶². Ha constatado varios casos de detención arbitraria de personas con doble nacionalidad y señaló que “existe un cuadro incipiente de privación de libertad arbitraria de personas con doble nacionalidad en la República Islámica del Irán”⁶³.

52. En diciembre de 2017, la Relatora Especial emitió una declaración conjunta con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la que se pedía la anulación de la condena a muerte de Ahmadreza Djalali y su puesta en libertad⁶⁴. El Dr. Djalali, nacional iraní residente en Suecia, es médico, profesor e investigador en medicina de desastres. Fue detenido en abril de 2016 y condenado a muerte en octubre de 2017, en medio de denuncias de faltas graves de las garantías procesales, incluidas la detención en régimen de incomunicación, la denegación del acceso a un abogado y la coacción para obtener una confesión. Se tiene entendido que el Tribunal Supremo reafirmó su condena a

⁵⁸ A/HRC/WGAD/2012/30.

⁵⁹ Véase <https://rsf.org/en/news/mehdi-karroubi-hospitalized-sixth-time-six-years-house-arrest>.

⁶⁰ A/72/562, párr. 44.

⁶¹ Véase <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=45030#.WkO8dIWnEkJ>.

⁶² A/HRC/WGAD/2017/49.

⁶³ Véanse, por ejemplo, las opiniones núm. 7/2017, núm. 28/2016, núm. 44/2015 y núm. 18/2013.

⁶⁴ Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22556&LangID=E>.

muerte en diciembre, sin dar al Dr. Djalali la oportunidad efectiva de apelarla. Ese mismo mes, la televisión estatal iraní difundió un vídeo de su aparente “confesión”. El Dr. Djalali explicó que había sido coaccionado⁶⁵. En su declaración, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales deploraron la difusión del vídeo en vista de las denuncias de coacción, y volvieron a destacar la opinión emitida por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en noviembre de 2017, en la que se determinó que la privación de libertad del Dr. Djalali era arbitraria y se pidió su liberación⁶⁶.

53. La Relatora Especial también continúa preocupada por la situación de Siamak y Baquer Namazi, que tienen doble nacionalidad estadounidense e iraní. En octubre de 2016 ambos fueron condenados a diez años de prisión por los cargos de “colusión con un Estado enemigo”, condenas que fueron confirmadas en agosto de 2017. En el mismo mes, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió una opinión en la que concluyó que la privación de libertad de los Namazi era arbitraria y pidió su puesta en libertad. Consideró, además, que ambos habían sido escogidos como objetivo en razón de su “origen nacional o social”, por su doble nacionalidad, y expresaron su grave preocupación por el deterioro de su salud y las alegaciones de que no se había proporcionado a Baquer Namazi una atención médica adecuada⁶⁷.

54. La situación de Nazanin Zaghari-Ratcliffe, de doble nacionalidad británica e iraní, encarcelada desde abril de 2016, fue examinada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que pidió su liberación⁶⁸, y fue destacada muy recientemente por varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales en octubre de 2017, tras informes de que ella puede enfrentar nuevos cargos que conllevan más años de cárcel si es hallada culpable⁶⁹. La Relatora Especial toma nota de las declaraciones contradictorias formuladas en cuanto a si se presentarán nuevos cargos contra la Sra. Zaghari-Ratcliffe, y reitera el llamamiento a su liberación, en medio de la constante preocupación por su bienestar.

55. La Relatora Especial está preocupada, asimismo, por denuncias acerca del deterioro del estado de salud de Nizar Ahmed Zakka, un consultor de tecnología de la información y las comunicaciones que viajó a Teherán en 2015 para participar en una conferencia sobre la mujer en el desarrollo. Fue detenido antes de la conferencia y se le negó el acceso a un abogado durante varios meses. En 2016 fue condenado a diez años de prisión y al pago de una multa, por lo que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su inquietud de que la detención puede estar relacionada con el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica. La información recibida indica que el detenido necesita con urgencia atención y estudios médicos adecuados.

56. Xiye Wang, estudiante, fue detenido en 2016 y acusado y condenado en 2017 a diez años de cárcel, después de un período caracterizado por la incomunicación, la reclusión en régimen de aislamiento y los interrogatorios sin la presencia de un abogado. Ha estado encarcelado en condiciones muy difíciles y ha sufrido agresiones en prisión, que han empeorado gravemente su salud; se le ha prestado insuficiente atención médica, a pesar de los múltiples pedidos en este sentido. En diciembre de 2017 fue trasladado a un pabellón con peores condiciones, y un canal de televisión estatal difundió una aparente “confesión”, la cual, se tiene entendido, ha sido proporcionada bajo coacción.

57. Además de los casos mencionados, otras personas con doble nacionalidad, entre ellas Sabiri Hassanpour y Kamel Foroughi, siguen encarceladas en la República Islámica del Irán; se estima que al menos 30 personas con doble nacionalidad han sido encarceladas desde 2015⁷⁰. La Relatora Especial insta a la República Islámica del Irán a que aborde las cuestiones destacadas en relación con las personas de doble nacionalidad y los extranjeros detenidos en el país; estos casos conforman un patrón sistemático que despierta profunda preocupación y constituyen ejemplos emblemáticos de deficiencias en el debido proceso.

⁶⁵ Véase www.bbc.com/persian/iran-42420138.

⁶⁶ A/HRC/WGAD/2017/92.

⁶⁷ A/HRC/WGAD/2017/49.

⁶⁸ A/HRC/WGAD/2016/28.

⁶⁹ Véase <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22267&LangID=E>.

⁷⁰ Véase www.reuters.com/article/us-iran-arrests/exclusive-irans-revolutionary-guards-arrest-more-dual-nationals-idUSKBN1D90TB.

Esta observación se ve respaldada por el hecho de que los casos que se señalan a la atención de la Relatora Especial se suelen vincular con la mera sospecha de actividades contra el Estado, sin que se presente un pliego detallado de cargos y sin que se especifiquen víctimas en ninguno de los delitos.

F. Derecho a un juicio imparcial

58. En muchos de los casos descritos en el presente informe y en los informes que se siguen recibiendo sistemáticamente, la Relatora Especial observa con sorpresa el patrón de presuntas violaciones de las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial en la República Islámica del Irán, en particular respecto de defensores de los derechos humanos, sindicalistas, periodistas, presos políticos y presos de conciencia, y miembros de la oposición, las minorías y los grupos religiosos, extranjeros y personas con doble nacionalidad.

59. El patrón suele estar caracterizado por un arresto ilegal; un aislamiento prolongado; un interrogatorio; la denegación del acceso a un abogado de su elección, en particular durante la fase de investigación; un juicio breve después del cual rara vez el veredicto se publica o se comunica por escrito; y la imposición de condenas a muerte o a períodos prolongados de privación de libertad sobre la base de cargos relacionados con el espionaje o la seguridad nacional. En muchos casos, esas prácticas tienen lugar en el contexto de los tribunales revolucionarios, los cuales, según los datos disponibles, son responsables de la mayoría de las condenas a muerte⁷¹. En algunos casos, la fiscalía se ha basado en confesiones obtenidas presuntamente mediante coacción psicológica, tortura u otros malos tratos, sin que se hubieran investigado esas denuncias⁷².

60. En el curso de sus misiones, las personas con quienes la Relatora Especial se reunió describieron patrones similares. Varias refirieron también que los jueces habían puesto bajo extrema presión a los acusados para que cambiaran de abogados. También se recordó que los acusados de delitos vinculados a la seguridad nacional, cuestiones políticas o la prensa, delitos sancionados con la pena capital o delitos que conllevan penas de cadena perpetua están obligados a elegir un abogado de una lista oficial de abogados elegidos por el jefe de la judicatura durante la etapa anterior al juicio⁷³. En 2015, según se informa, el Colegio de Abogados pidió que se reconsiderara esta medida; sin embargo, la Relatora Especial observa que, lamentablemente, no se han efectuado cambios. En respuestas anteriores, el Gobierno sostuvo que los Tribunales Revolucionarios no son diferentes de otros tribunales; que los juicios se llevan a cabo de conformidad con la ley y se garantizan a los acusados todos sus derechos; y que las sentencias deben estar bien justificadas y documentadas.

61. La Relatora Especial ha seguido recibiendo información sobre el acoso permanente que sufren abogados y jueces, lo que da aún más sustento a las preocupantes cuestiones señaladas. Tuvo noticia del caso de un abogado que fue golpeado y detenido por haber llegado tarde a una sesión del Tribunal. También escuchó relatos de abogados a quienes se les rechazaba la solicitud de ingreso al Colegio de Abogados o que eran expulsados de él tras haber representado a determinados acusados. En respuestas anteriores, el Gobierno ha indicado que, con arreglo a la Constitución, el poder judicial es independiente.

III. Derechos de la mujer

62. La Relatora Especial ha observado algunas novedades relacionadas con los derechos y la participación de la mujer. En agosto de 2017, el Presidente Rouhani firmó un decreto sobre los criterios de selección de personal profesional de nivel ejecutivo que incrementó el número de mujeres y jóvenes en cargos directivos, con el propósito de aumentar al 30% la

⁷¹ Véase <https://iranhr.net/en/articles/2839/>.

⁷² Los tribunales pueden dictar condenas a muerte basándose únicamente en confesiones, de conformidad con el artículo 171 del nuevo Código Penal Islámico de la República Islámica del Irán.

⁷³ Artículo 48 del Código de Procedimiento Penal (2015).

proporción de mujeres que ocupan puestos directivos en el poder ejecutivo⁷⁴. En 2017, el Gobierno nombró a una mujer Viceministro de Petróleo y, por primera vez, designó embajadora a una mujer. Por otra parte, informó recientemente de la eliminación de las restricciones que impedían a las docentes trabajar durante el embarazo.

63. Pese a lo antedicho, la Relatora Especial observa que se mantiene la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo. El derecho civil iraní codifica la discriminación en la República Islámica del Irán, ya que prohíbe a las mujeres trabajar en determinadas profesiones, salvo en aquellas que se consideran “mental y físicamente adecuadas para las mujeres”⁷⁵. Además, permite a los maridos impedir que sus cónyuges desempeñen determinadas ocupaciones en algunas circunstancias⁷⁶. En observaciones suministradas anteriormente, el Gobierno señaló que las mujeres también pueden impedir que sus esposos tengan un empleo que no esté a la altura del prestigio de su familia. Indicó también que haber hecho caso omiso de este derecho constituye una de las condiciones con arreglo a las cuales una mujer puede solicitar el divorcio, y que el derecho de la mujer a tener un empleo puede añadirse a los términos de un contrato de matrimonio y, de esta forma, queda garantizado legalmente.

64. Las cosas no mejoran por lo que se refiere a la situación personal. Las mujeres no tienen los mismos derechos que los hombres en el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos o la herencia. Los esposos tienen el derecho indiscutible de divorciarse. Las mujeres casadas no pueden obtener un pasaporte sin autorización de su marido⁷⁷. En la República Islámica del Irán, las mujeres siguen sin poder transmitir su nacionalidad a sus hijos⁷⁸. Se tiene entendido que, en el Parlamento, está pendiente de aprobación un nuevo proyecto de ley para abordar esta preocupación de larga data, después de varias iniciativas legislativas históricas a este respecto.

65. Durante sus misiones, la Relatora Especial recibió información adicional sobre la prevalencia del matrimonio infantil en el país, a pesar de las recomendaciones sistemáticas de atender la situación formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular por el Comité de los Derechos del Niño en 2016. En la actualidad, las niñas pueden casarse ya a partir de los 9 años con autorización judicial. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informó que aproximadamente 40.000 niños menores de 15 años se casan anualmente y que alrededor del 17% de las niñas se casan antes de cumplir los 18⁷⁹. Es probable que el número sea mayor, ya que hay miles de matrimonios de menores de edad que no se inscriben⁸⁰. La Relatora Especial reitera que el matrimonio infantil constituye una amenaza para la integridad física y mental del niño, y contraviene los derechos fundamentales garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño. También se supone que el niño no tiene la posibilidad de expresarse respecto de la decisión de su matrimonio.

66. También persisten problemas en otras esferas. El adulterio (comprendido dentro del delito de *zina*) sigue tipificado como delito, con penas que van desde la flagelación hasta la lapidación. La Relatora Especial se suma al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica para exhortar a la derogación de las disposiciones que prevén sanciones tales como multas, penas de cárcel y condenas a muerte, y para señalar que esas disposiciones implican, en la práctica, que las mujeres enfrentan la conculcación de sus derechos humanos a la dignidad, la intimidad y la igualdad⁸¹. La ley también castiga a una víctima de violación si el tribunal así lo decide y el autor insiste en que el acto fue consentido, y puede, además, perjudicar a las víctimas de violación, especialmente si no están casadas.

⁷⁴ Véase <https://goo.gl/RrhVmW>.

⁷⁵ Artículo 5, Políticas de Empleo para las Mujeres en la República Islámica del Irán, Consejo Supremo de la Revolución Cultural, 1992.

⁷⁶ Artículo 1117 del Código Civil.

⁷⁷ Véase www.iranhrc.org/english/human-rights-documents/iranian-codes/3200-islamic-penal-code-of-the-islamic-republic-of-iran-book-one-and-book-two.html#5.

⁷⁸ Véase <http://rc.majlis.ir/fa/law/show/97937>.

⁷⁹ Véase <https://www.girlsnotbrides.org/child-marriage/iran/>.

⁸⁰ Véase <https://goo.gl/aRzMXa>.

⁸¹ Véase http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=43322#.WkJ_A1WnGDI.

67. Se siguen aplicando normas represivas y discriminatorias en relación con el código de vestimenta para las mujeres y las niñas. Las mujeres que no lleven un hiyab que se ajuste a la interpretación del recato pueden ser condenadas hasta a dos meses de prisión o al pago de una multa. Aquellas que han apoyado públicamente la campaña en línea “Mi libertad furtiva”, en contra del uso obligatorio de velo, han sido hostigadas y sometidas a interrogatorios, y se les ha pedido que firmen una declaración donde conste que no saldrán sin un hiyab “correcto”.

68. La Relatora Especial entiende que el Parlamento había comenzado a debatir la posibilidad de modificar el artículo 18 de la Ley de Pasaportes, que obliga a la mujer a obtener la autorización de su marido o su “tutor varón” antes de viajar al extranjero. En julio se presentó al Parlamento un proyecto de ley al respecto, pero, puesto que encontró resistencia, se creó un grupo de trabajo para examinarlo más a fondo en la comisión cultural del Parlamento⁸². La Relatora Especial insta al Parlamento a que apruebe el proyecto de ley para abordar esta restricción de larga data al derecho de la mujer a la libertad de circulación y a que se asegure de que ese instrumento se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos.

IV. Derechos de las minorías étnicas y religiosas

69. La Relatora Especial sigue preocupada por la información de que persisten la discriminación y las violaciones de los derechos humanos de las minorías étnicas y religiosas, en particular después de reunirse con numerosos representantes y miembros de los diversos grupos minoritarios durante sus misiones. Varios interlocutores describieron los efectos negativos de las restricciones impuestas al uso de su propio idioma en las escuelas, en contravención de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución; la represión de quienes promueven el uso de su lengua materna; el bajo grado de aceptación de sus comunidades en las universidades, y el bajo nivel de representación en los asuntos públicos de la nación, en particular a la luz de las restricciones de hecho impuestas a su posibilidad de ocupar cargos altos en el Gobierno.

1. Comunidad yaresaní

70. La Relatora Especial se reunió con miembros de la comunidad yaresaní, quienes describieron la discriminación y la represión de las que son objeto debido a sus creencias. Explicaron que no podían inscribir a sus hijos como yaresaníes al nacer. Manifestaron que tienen prohibido construir lugares de culto, que no pueden organizar funerales de conformidad con su religión y que no pueden imprimir su libro sagrado, por temor a ser acusados de actuar contra el régimen o insultar al Profeta. En febrero de 2016, un lugar de culto yaresaní en Shah Aba sufrió ataques. La Relatora Especial también recibió una serie de informes sobre la discriminación de yaresaníes en los lugares de trabajo, en particular a la luz de la Ley de Empleo, que exige que los trabajadores sean musulmanes o miembros de una religión reconocida. Los representantes también refirieron casos de personas despedidas después de que se descubriera que eran yaresaníes y de hombres que fueron obligados a afeitarse (el bigote es un símbolo sagrado para la comunidad yaresaní) cuando se negaron a rezar, por ejemplo, durante el servicio militar. También se proporcionaron detalles de encarcelamientos y, en un caso, de la ejecución de un hombre que se negó a ser afeitado. Aunque la situación se señaló en un informe del Relator Especial anterior, es evidente, dada la discreción que caracteriza a la comunidad, que poco se sabe sobre las violaciones que padecen sus miembros⁸³.

2. Comunidad baháí

71. La Relatora Especial también se reunió con numerosas personas de la fe baháí que prestaron testimonios compatibles con las permanentes denuncias de actos sistemáticos de discriminación, hostigamiento y ataques contra la comunidad, que el Relator Especial

⁸² Véase www.sharghdaily.ir/News/143031/.

⁸³ Véanse A/HRC/22/56, párr. 67, y A/HRC/34/65, párr. 78.

señaló en un comunicado de prensa en 2016⁸⁴ y en informes anteriores⁸⁵. Los interlocutores entrevistados describieron diversas infracciones que habían sufrido, entre ellas el cierre de sus tiendas; ataques con bombas incendiarias a sus viviendas; arrestos ilegales; tortura y otros malos tratos en los centros de detención, y discriminación en los estudios universitarios. Según la información recibida, actualmente hay al menos 77 personas de la comunidad bahaí encarceladas⁸⁶.

3. Comunidad kurda

72. La Relatora Especial también está profundamente preocupada por las denuncias de que personas de la comunidad kurda han sido perseguidas, detenidas y condenadas a muerte por su afiliación política o sus creencias. Según la información recibida, al 31 de octubre de 2017 había 1.828 kurdos detenidos por las autoridades por cargos relacionados con distintas actividades, como el activismo ambiental, comer en público durante el mes del Ramadán, trabajar como porteadores fronterizos para participar en el contrabando de mercancías ilícitas o celebrar los resultados del referendo que tuvo lugar en el vecino Kurdistán iraquí. La información recibida indica que 114 de esos detenidos fueron acusados de delitos políticos o contra la seguridad, en muchos casos por su activismo cívico o por su pertenencia a partidos políticos kurdos. Algunos de ellos enfrentan largas penas de prisión, azotes o fuertes sanciones económicas. Entre esos presos hay obreros, docentes, *kulbars* (porteadores fronterizos), artistas y activistas de derechos humanos. En 2017, según la información recibida, al menos 64 presos kurdos fueron ejecutados por las autoridades y al menos 16 presos políticos kurdos fueron presuntamente sometidos a torturas o malos tratos, mientras que 31 realizaban huelgas de hambre para protestar contra las circunstancias que rodearon su detención y privación de libertad. A 15 presos se les negaron derechos fundamentales, como las visitas de sus familiares, y otros 15 fueron privados de atención médica adecuada.

73. A este respecto, es motivo de constante preocupación el estado de salud de Zeynab Jalalian, que se niega a recibir medicamentos desde febrero de 2017, como protesta por la falta de la atención médica que necesita. La Sra. Jalalian está cumpliendo una condena de cadena perpetua tras ser detenida en 2007 por su presunta pertenencia a un grupo prohibido.

4. Provincia de Sistán y Baluchistán

74. La provincia de Sistán y Baluchistán está habitada principalmente por grupos de minorías étnicas, raciales y religiosas. Se cree que más del 80% de los ciudadanos de la provincia pertenecen a la etnia baluchi y profesan la fe sunita⁸⁷. No hay estadísticas oficiales sobre el número de ciudadanos baluchis sin prueba de ciudadanía, pero, según los datos disponibles, superarían los 20.000⁸⁸. Al carecer de pruebas de ciudadanía oficiales se enfrentan a múltiples problemas; por ejemplo, se les niega el acceso a la asistencia social del Estado, que incluye prestaciones sociales, servicios de atención de la salud y educación⁸⁹. Por otra parte, tropiezan con dificultades para obtener los servicios públicos, como el suministro de agua y electricidad y el servicio telefónico⁹⁰, y se encuentran en riesgo de apatridia⁹¹. En 2013, los funcionarios dispusieron un proceso acelerado para la expedición de certificados de nacimiento de solicitantes con probabilidad de ser iraníes, en cuyo marco se emitieron 24.000 certificados. Muchos casos siguen sin resolverse debido a los problemas de las familias baluchis para obtener la documentación necesaria⁹². Como hecho positivo cabe destacar que el Consejo de Ministros pidió al Ministerio de Educación que entregara una tarjeta especial para que los niños que carecen de certificado de nacimiento puedan asistir a la escuela. Según los funcionarios, más de 20.000 niños en esas

⁸⁴ Véase <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20073&LangID=E>.

⁸⁵ Véase, por ejemplo, A/HRC/34/65, sección IV.

⁸⁶ Véase el anexo preparado sobre la base de la información recibida por la Relatora Especial.

⁸⁷ Véase www.balochcampaign.info/wp-content/uploads/2017/10/gozaresh-6-mahe-96.pdf.

⁸⁸ Véase www.salamatnews.com/news/228675/23.

⁸⁹ *Ibid.*

⁹⁰ *Ibid.*

⁹¹ Véase <http://www.irna.ir/fa/News/82431374>.

⁹² *Ibid.*

condiciones se matricularon en escuelas de la provincia, y 19.000 fueron autorizados a asistir⁹³.

V. Derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

75. Desde la publicación de su último informe, la Relatora Especial ha recibido denuncias, algunas de ellas durante sus misiones, sobre la persistencia de la discriminación, el hostigamiento, la detención y la reclusión arbitrarias, el castigo y la denegación de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en consonancia con las preocupaciones expresadas por su predecesor en 2013⁹⁴. Estas cuestiones fueron reiteradamente documentadas por grupos de derechos humanos en años anteriores⁹⁵.

76. El Código Penal Islámico tipifica como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, y el país sigue siendo uno de los pocos que impone la pena de muerte como castigo por tales actos, en determinadas circunstancias⁹⁶. Las personas del mismo sexo que se prodigan muestras de afecto pueden ser objeto de sanciones, que incluyen la flagelación. En 2016, el Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por las denuncias de que a niños que se identifican como personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales se los somete “a electrochoques y se les administran hormonas y psicofármacos potentes con el propósito de ‘curarlos’”⁹⁷, e instó al Gobierno a exigir a los responsables que rindan cuentas de esos actos⁹⁸.

77. La Relatora Especial recuerda que el derecho internacional es claro a la hora de conceder la protección de los derechos humanos a todas las personas, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El trato denunciado hacia estas personas constituye una violación de sus derechos a la libertad, un juicio imparcial, la integridad, la privacidad, la dignidad, la igualdad ante la ley y la no discriminación, y de la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como lo consagra el derecho internacional.

VI. Conclusión y recomendaciones

78. La Relatora Especial acoge con satisfacción la constante cooperación del Gobierno con su mandato mediante la celebración de reuniones y el intercambio de escritos. Señala también algunas novedades, incluida la aprobación de modificaciones de las leyes contra el tráfico de drogas y el seguimiento de la Carta de Derechos de los Ciudadanos. En particular, considera positiva la medida adoptada para conceder a los ciudadanos baluchis documentos que acreditan la nacionalidad y ofrecer acceso a la educación a los niños de la provincia. Esos acontecimientos han tenido lugar en medio de graves y constantes denuncias de denegación de los derechos humanos en varios ámbitos fundamentales. Por ello, los pequeños avances se pierden en un ambiente general en el que el Estado niega a su población incluso los derechos más elementales. La Relatora Especial insta al Gobierno a que demuestre la voluntad política de poner fin a la impunidad de los agentes del Estado que violen los derechos humanos en el país.

⁹³ Véase <http://www.salamatnews.com/news/228675/23>.

⁹⁴ A/HRC/22/56, párrs. 68 a 70.

⁹⁵ Véanse, por ejemplo, “*Being Lesbian In Iran*”, OutRight Action International, 2016, disponible en www.outrightinternational.org/sites/default/files/OutRightLesbianReport.pdf; “*Being Transgender In Iran*”, OutRight Action International, 2016, disponible en www.outrightinternational.org/sites/default/files/OutRightTransReport.pdf; y *We are a Buried Generation: Discrimination and Violence Against Sexual Minorities in Iran*, Human Rights Watch, 2010, disponible en www.hrw.org/sites/default/files/reports/iran1210webwcover_0.pdf.

⁹⁶ Artículos 233 a 241 del Código Penal Islámico.

⁹⁷ CRC/C/IRN/CO/3-4, párr. 53.

⁹⁸ *Ibid.*, párr. 54.

79. La Relatora Especial espera que la República Islámica del Irán saque partido de los hechos documentados en este informe y los traduzca en mejoras concretas. A este respecto y con un espíritu de diálogo y de cooperación sostenida, expresa una vez más su disposición a visitar el país, previa invitación del Gobierno. Considera que esa visita sería importante, especialmente a la luz de la información recibida y las entrevistas realizadas para la preparación del presente informe, que reflejan serias y constantes preocupaciones acerca de la situación de los derechos humanos en el país.

80. En consecuencia, la Relatora Especial exhorta al Gobierno a disponer la investigación pronta, minuciosa y eficaz, por órganos independientes e imparciales, de las denuncias de violaciones documentadas, y a obligar a los responsables a rendir cuentas de sus actos. Además, el Gobierno podría considerar la posibilidad de utilizar tecnología moderna para supervisar los centros de detención a fin de evitar que se someta a tortura y otros malos tratos a las personas detenidas, interrogadas o encarceladas, y podría cerciorarse, al mismo tiempo, de que esa vigilancia se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

81. En relación con las protestas recientes, la Relatora Especial insta al Gobierno a comunicar sin demora a los familiares el nombre, la ubicación y otra información pertinente relativa a todas las personas detenidas, y a llevar adelante investigaciones inmediatas, independientes y eficaces de la respuesta de las autoridades ante las protestas y de las circunstancias de la muerte de detenidos, con miras a que los autores de violaciones rindan cuentas de sus actos.

82. La Relatora Especial sigue preocupada por la persistencia del elevado número de ejecuciones, incluidas las de menores infractores, y reitera su llamamiento al Gobierno para que declare una moratoria del uso de la pena de muerte y se abstenga de disponer la ejecución de menores infractores y la prohíba en todos los casos. También pide al Gobierno que emprenda una revisión especial de los casos de las personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, con miras a conmutar o, directamente, anular sus condenas.

83. De acuerdo con los compromisos contraídos durante el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas y a fin de aplicar plenamente las nuevas modificaciones introducidas en la ley de 1998 relativa al tráfico de drogas, el Gobierno debería establecer un procedimiento claro y transparente de revisión de los casos de personas que han sido condenadas a muerte en virtud de la ley anterior sobre esa materia. Ese proceso debería ser transparente y accesible, y ajustarse a las debidas garantías procesales y las garantías de un juicio imparcial, en particular la representación efectiva de los acusados.

84. El Gobierno de la República Islámica del Irán también debe velar por que todos los condenados a muerte puedan ejercer su derecho a la igualdad de acceso a la justicia mediante una representación legal adecuada, que es un componente esencial del debido proceso en cualquier etapa de las actuaciones penales, incluido el proceso de apelación y revisión. Se debe garantizar una representación legal adecuada y calificada en la etapa de revisión mediante programas eficaces de asistencia letrada.

85. La Relatora Especial reitera su llamamiento al Gobierno para que lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de las matanzas de 1988 y disponga, además, la preservación y la protección de los lugares considerados emplazamientos de fosas comunes.

86. Recuerda que el derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes jamás puede limitarse o sufrir injerencias, e insta al Gobierno a derogar todas las disposiciones que autorizan castigos como la flagelación y la amputación.

87. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a investigar y examinar las denuncias de tortura física y psicológica y de otros malos tratos infligidos durante la detención, y a evitar que se repitan, en especial exigiendo la rendición de cuentas a los autores de esos actos. Debería permitirse a las organizaciones internacionales el acceso periódico, sin trabas y sin previo aviso, a todos los lugares de detención.

88. La Relatora Especial observa con gran preocupación un patrón de denegación de tratamiento médico a determinadas categorías de reclusos, en particular los presos de conciencia, los presos políticos y los defensores de los derechos humanos, e insta al Gobierno a investigar, abordar y reparar esas alegaciones, en vista de la amenaza inminente para la vida que esos hechos plantean en muchas circunstancias.

89. Además, insta al Gobierno a que, en consonancia con sus obligaciones internacionales, garantice la libertad de la prensa y los medios de comunicación, y ponga de inmediato en libertad a todos los detenidos que han sido encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de opinión, de expresión y de reunión pacífica sin trabas. Exhorta también al Gobierno a enmendar o derogar las leyes, las políticas y las medidas parlamentarias que contravienen la libertad de expresión y restringen el acceso a la información, incluida la información en línea.

90. Reitera su llamamiento al Gobierno para que libere a todos los presos políticos y presos de conciencia, incluidos aquellos cuya situación se ha recogido en los informes y las comunicaciones actuales y anteriores, y a todas las personas identificadas como detenidas arbitrariamente por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

91. La Relatora Especial sigue recibiendo denuncias sobre las represalias que sufren, en particular, quienes comparten información sobre la situación de los derechos humanos en el país o la denuncian públicamente. El Gobierno debería adoptar medidas estrictas para proteger contra las represalias a esas personas y sus familiares. Las personas o las entidades estatales que participen en tales actos deben ser identificados y deben rendir cuentas para impedir que esas violaciones se reiteren.

92. La Relatora Especial está, asimismo, profundamente preocupada por las constantes, numerosas y coherentes denuncias de violaciones de las garantías procesales, entre ellas el empleo de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento y la limitación de la posibilidad de los acusados de comunicarse con un abogado. En particular, exhorta al Gobierno a limitar estrictamente el uso del aislamiento y a garantizar el pleno acceso del acusado al abogado de su elección. Reitera, además, su recomendación de abolir los tribunales revolucionarios y los tribunales religiosos, con arreglo a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria después de su visita al país⁹⁹.

93. La Relatora Especial también reitera su llamamiento al Gobierno para que garantice que el poder judicial esté libre de injerencias de cualquier clase y mantenga la integridad de los jueces, los fiscales y los abogados mediante designaciones transparentes y basadas en el mérito, y mediante la protección de sus familiares y sus asociados profesionales contra todas las formas de represalias que resulten del desempeño de sus funciones. La judicatura también debe ser considerada responsable de velar por que el procedimiento judicial se desarrolle conforme a derecho y se respeten los derechos de las partes, mediante un mecanismo que sea compatible con los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura.

94. La Relatora Especial observa, además, que un colegio de abogados independiente es vital para la promoción del estado de derecho. Se debe eliminar toda injerencia de los poderes ejecutivo y judicial en la gestión y el funcionamiento de los colegios de abogados, que deberían convertirse en órganos autónomos y autorregulados.

95. La Relatora Especial exhorta, asimismo, al Gobierno a que ratifique la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y que modifique las leyes que vulneran los derechos de las mujeres, incluidos los derechos a la libertad de circulación y de trabajo, y el derecho a no ser objeto de discriminación, especialmente en el lugar de trabajo y en el proceso de contratación. Insta a la República Islámica del Irán a proteger a los niños nacidos dentro de su jurisdicción facilitando la capacidad de las mujeres para transmitir su ciudadanía a sus hijos e hijas, y a modificar las leyes y los reglamentos, incluidos los relativos al

⁹⁹ E/CN.4/2004/3/Add.2, párr. 65.

código de vestimenta, que atentan contra los derechos de la mujer y socavan su dignidad. En vista de las altas tasas de matrimonio infantil, que nunca redundan en el interés superior del niño, la Relatora Especial reitera su llamamiento al Gobierno a fin de que adopte las medidas necesarias para ajustar a las normas internacionales la edad mínima para contraer matrimonio.

96. También insta al Gobierno a que respete el derecho a la libertad de religión y de creencias, que trate de eliminar todas las formas de discriminación en todos los ámbitos de la vida, que respete y aplique leyes que protejan a las personas y los grupos minoritarios, y que disponga la puesta en libertad de todas las personas encarceladas en razón de su religión, sus creencias o su identidad.

97. La Relatora Especial pide al Gobierno que proteja los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, por medio de la derogación de las leyes que castigan a las personas por su orientación sexual y su identidad de género, y de la promulgación de leyes eficaces contra la discriminación, y que prohíba los tratamientos y los procedimientos médicos forzados y no voluntarios.

Anexo

[Inglés únicamente]

List of Baha'i prisoners in the Islamic Republic of Iran

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
Mr. Jamaloddin Khanjani	25-Sep-07	Isfahan (Isfahan)	Trial ended 14-Jun-10	20 years' imprisonment	N/A	2-Oct-07
	14-May-08	Tehran (Tehran)	Trial ended 14-Jun-10	20 years' imprisonment	(1) Engaging in propaganda against the regime of the Islamic Republic of Iran; (2) espionage in support of the tyrannical, fabricated and occupying regime of Israel; (3) Forming and managing illegal groups and gatherings to for the purpose of disruption to the national security of Iran; (4) Collaboration with the tyrannical, fabricated, hostile and occupying regime of Israel against the Islamic Republic of Iran; (5) Conspiracy and assembly for the purpose of action against the internal and external security of Iran and to tarnish the reputation of the Islamic Republic of Iran in the international arena; (6) Participation in collecting classified documents and providing them to foreigners with the purpose of disruption to the national security	
Mr. Afif Naimi	14-May-08	Tehran (Tehran)	Trial ended 14-Jun-10	20 years' imprisonment	(1) Engaging in propaganda against the regime of the Islamic Republic of Iran; (2) espionage in support of the tyrannical, fabricated and occupying regime of Israel; (3) Forming and managing illegal groups and gatherings to for the purpose of disruption to the national security of Iran; (4) Collaboration with the tyrannical, fabricated, hostile and occupying regime of Israel against the Islamic Republic of Iran; (5) Conspiracy and assembly for the purpose of action against the internal and external security of Iran and to tarnish the reputation of the Islamic Republic of Iran in the international arena; (6) Participation in collecting classified documents and providing them to foreigners with the purpose of disruption to the national security	

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
Mr. Saeid Rezaie Tazangi	25-May-05	Shiraz (Fars)	Was not tried	Released on bail	N/A	29-Jun-05
	14-May-08	Tehran (Tehran)	Trial ended 14-Jun-10	20 years' imprisonment	(1) Engaging in propaganda against the regime of the Islamic Republic of Iran; (2) espionage in support of the tyrannical, fabricated and occupying regime of Israel; (3) Forming and managing illegal groups and gatherings to for the purpose of disruption to the national security of Iran; (4) Collaboration with the tyrannical, fabricated, hostile and occupying regime of Israel against the Islamic Republic of Iran; (5) Conspiracy and assembly for the purpose of action against the internal and external security of Iran and to tarnish the reputation of the Islamic Republic of Iran in the international arena; (6) Participation in collecting classified documents and providing them to foreigners with the purpose of disruption to the national security	
Mr. Vahid Tizfahm	14-May-08	Tehran (Tehran)	Trial ended 14-Jun-10	20 years' imprisonment	(1) Engaging in propaganda against the regime of the Islamic Republic of Iran; (2) espionage in support of the tyrannical, fabricated and occupying regime of Israel; (3) Forming and managing illegal groups and gatherings to for the purpose of disruption to the national security of Iran; (4) Collaboration with the tyrannical, fabricated, hostile and occupying regime of Israel against the Islamic Republic of Iran; (5) Conspiracy and assembly for the purpose of action against the internal and external security of Iran and to tarnish the reputation of the Islamic Republic of Iran in the international arena; (6) Participation in collecting classified documents and providing them to foreigners with the purpose of disruption to the national security	
Mr. Jalayer Vahdat	04-Aug-05	Mashhad	05-Apr-10	N/A	Activities against national security, propaganda against the regime and membership in the unlawful Baha'i administration	28-Aug-05
	26-Jan-09	Mashhad	May/Jun-10	5 years' imprisonment and 10-year ban on leaving the country	N/A	12-May-09

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	Started serving sentence 24-Oct-10	Mashhad	First court on 15/16-Aug-09. Then: 25-Oct-09 (sentence appealed)	5 years' imprisonment and 10-year ban on leaving the country was changed to 5 years' imprisonment	Teaching against the regime, taking action against national security, and illegal dissemination of CDs, teaching the Faith, and insulting religious sanctities	
Mr. Vesal Mahboubi	25-Apr-11	Sari (Mazandaran)	N/A	1-year sentence appealed	N/A	
Ms. Sanaz Tafazoli	27-Jun-11	Mashhad	N/A	N/A	N/A	
Mr. Hamid Eslami	14-Jul-12	Shiraz (Fars)	Unknown	N/A	Membership in illegal groups in opposition to regime, propaganda against the regime in the interest of groups in opposition to regime	
Mr. Navid Khanjani	2-Mar-10	Isfahan (Isfahan)	N/A	N/A	Collaboration with human rights activists	3-May-10
	22-Aug-12	Tabriz (East Azerbaijan)	Court of appeal upheld verdict 10-Aug-11	12 years' imprisonment + 5 million rial (~US\$500) fine	Engaging in human rights activities, illegal assembly (in support of university students deprived of higher education), and disturbance of the general public's opinion	
Mr. Farhad Fahandej	17-Oct-12	Gorgan (Golestan)	N/A	10 years' imprisonment	Collaboration with hostile governments, disturbing national security, propaganda against the regime, formation of hostile groups	
Mr. Pooya Tebyanian	8-Mar-09	Semnan	Tried 15-Apr-09; Verdict issued 31-May-09; Appeal court verdict 29-Apr-10	18 months' imprisonment	Propaganda against the regime	May-11
	12-Mar-11	Semnan	Tried on 16-Apr-12; Appeals verdict issued 12-Aug-12	6.5 years' imprisonment	Propaganda against the regime of the Islamic Republic of Iran and membership in and organizing illegal groups and assemblies	

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
Mr. Didar Raoufi	14-Jan-09	Tehran (Tehran)	11-Feb-11	N/A	N/A	11-Mar-09
	16-Oct-16	Tehran (Tehran)	11-Feb-11	N/A	N/A	
Mr. Adel Naimi	10-Jul-12	Tehran (Tehran)	Date tried: 24-Apr-13	Initially 11 years' imprisonment, changed to 10 years	Initially announced: (a) Activity against national security; (b) Espionage; (c) Participating in the clandestine organization of Bahaism. In court document: Organizing the Bahaist sect, teaching; holding [self-defence] spray; engaging in propaganda against the regime of the Islamic Republic of Iran	
Ms. Elham Farahani Naimi	10-Jul-12	Tehran	N/A	Released on bail	Propaganda against the regime and activity national security	8-Sep-12
	28-Apr-14 — Began serving sentence	Tehran	04-Feb-13	4 years' imprisonment (appealed sentence)	N/A	
Ms. Nika Kholousi	12-Oct-12	Mashhad	N/A	N/A	N/A	13-Apr-13
	1-Jul-13	Mashhad	6-May-13	6 years' imprisonment	N/A	
Mr. Farzin Sadri Dowlatabadi	19-Oct-13	Gorgan	N/A	N/A	N/A	
Mr. Shahab Dehghani	10-Jul-12	Tehran	N/A	N/A	N/A	N/A
	12-Jul-13	Tehran	N/A	4 years' imprisonment	Propaganda activities against the sacred regime of the Islamic Republic, teaching the perverse ideologies of Bahaism, and activities intended to mislead the youth. Activity against national security	
Ms. Nasim Bagheri	27-Apr-14		Court date: 8-Oct-13	4 years' imprisonment under ta'zir law	N/A	
Ms. Dori Amri	2-Jun-14	Mashhad	N/A	N/A	N/A	
Ms. May Kholousi	2-Jun-14	Mashhad	N/A	N/A	N/A	
Mr. Faramarz Lotfi	Sometime between	Tonekabon	N/A	N/A	N/A	N/A

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	24/27-Sept-13 — After a raid of his home, he was taken to an unknown place					
	Summons to court to hear his decree on 3-Feb-15 and immediately transferred to prison	Tonekabon	3-Feb-15	N/A	Activities against the national security, and propaganda against the regime	
Mr. Ziaollah Ghaderi	Summons to court to hear his decree on 3-Feb-15 and immediately transferred to prison	Tonekabon	3-Feb-15	Unknown	Activities against the national security, and propaganda against the regime	
Mr. Soroush Garshasbi	21-Nov-09	Tonekabon — Mazandaran	8-Jun-10	N/A	N/A	Sometime in Dec-09 —Precise date is unknown
	Began serving sentence on 3-Feb-15	Tonekabon	3-Feb-15	N/A	Activities against the national security, and propaganda against the regime	
Ms. Mona Mehrabi	16-Feb-15	Tehran	Unknown	Unknown	Unknown	
Ms. Elham Karampisheh	Began serving sentence on 16-Feb-15	Tehran		N/A	N/A	
Mrs. Safa Forghani	Began serving sentence on 16-Feb-15	Tehran	N/A	N/A	N/A	

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
Mr. Mehrdad Forghani	Began serving sentence on 17-Feb-15	Varamin	N/A	N/A	N/A	
Mrs. Fariba Ashtari	31-Jul-12		Court hearing held for 20 Baha'is on 24-Aug-13 in Branch 1 of the Revolutionary Court in Yazd	3 years' imprisonment	Propaganda against the sacred regime of the Islamic Republic of Iran, and assembly and collusion against national security	After 27 days
	21-Feb-15 — Summons to Yazd Central Prison on	Yazd	13-Apr-14 — Court of Appeals in Yazd	2 years' imprisonment under ta'zir law and 1 years' suspended imprisonment	Propaganda against the regime of the Islamic Republic [of Iran] and propaganda in support of groups or organizations opposing the Islamic Republic of Iran	
Mr. Naser Bagheri Ghalat	Began serving sentence on 27-Feb-15	Yazd	N/A	N/A	Propaganda against the regime	
Mr. Faez Bagheri Ghalat	Began serving sentence on 27-Feb-15	Yazd	N/A	N/A	Propaganda against the regime	
Ms. Laleh Mehdinezhad	10-Mar-15	Tehran	N/A	N/A	N/A	
Mr. Iman Rashidi Ezzabadi	31-Jul-12		Court hearing held for 20 Baha'is on 24-Aug-13 in Branch 1 of the Revolutionary Court in Yazd	4 years' imprisonment	Propaganda against the sacred regime of the Islamic Republic of Iran, and assembly and collusion against national security	Released after 27 days providing bail of 80 million toman

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	19-Mar-15 — Began imprisonment	Yazd	13-Apr-14 — Court of Appeals in Yazd	3 years' imprisonment under ta'zir law and 1 years' suspended imprisonment	Propaganda against the regime of the Islamic Republic [of Iran] and propaganda in support of groups or organizations opposing the Islamic Republic of Iran	
Mr. Mehran Eslami Amirabadi	1-Oct-12		Court hearing held for 20 Baha'is on 24-Aug-13 in Branch 1 of the Revolutionary Court in Yazd	2 years' imprisonment	Propaganda against the sacred regime of the Islamic Republic of Iran, and assembly and collusion against national security	6-Oct-12
	4-Apr-15 — began imprisonment	Yazd	13-Apr-14 — Court of Appeals in Yazd	1 years' imprisonment under ta'zir law and 1 years' suspended imprisonment	Propaganda against the regime of the Islamic Republic [of Iran] and propaganda in support of groups or organizations opposing the Islamic Republic of Iran	
Ms. Afsanih Yadigar	6-Apr-15	Tehran	N/A	N/A	N/A	N/A
Mr. Shahin Rashedi	7-Apr-15	Hamadan	Awaiting court trial	N/A	Propaganda against the regime	10-Apr-15
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	N/A
Mr. Hamid Azarnoush	13-Apr-15	Hamadan	N/A	N/A	Propaganda against the regime	N/A

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law and 2 years' exile to Khash	Propaganda against the regime	
Mr. Masoud Azarnoush	13-Apr-15	Hamadan	N/A	N/A	Charged for owning satellite dish	15-Apr-15
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law and 2 years' exile to Khash	Propaganda against the regime	N/A
Mrs. Atefeh Zahedi (Azarnoush)	13-Apr-15	Hamadan	N/A	N/A	Propaganda against the regime	15-Apr-15
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15, sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Ms. Mina Mobin Hemmati	13-Apr-15	Hamadan	N/A	N/A	Propaganda against the regime	15-Apr-15
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Mrs. Parvaneh Seifi (Ayyoubi)	21-Apr-15	Hamadan	N/A	N/A	Propaganda against the regime	22-Apr-15
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15; sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Ms. Farideh Ayyoubi	21-Apr-15	Hamadan	N/A	N/A	Propaganda against the regime	N/A

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Mrs. Romina Rahimian	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Mr. Mehran Khandel	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Ms. Fataneh Moshtagh	Oct/Nov-12	Hamadan	N/A	N/A	N/A	After 9 hours
	May/Jun-15	Hamadan	Trial held on 5-Aug-15/ sentence announced on 15-Aug-15	1 years' imprisonment under ta'zir law	Propaganda against the regime	
Ms. Rouha Imani	12-May-15	Kerman	N/A	N/A	N/A	
Mr. Saba Golshan	2-Aug-12	Isfahan	Court hearing held for 20 Baha'is on 24-Aug-13 in Branch 1 of the Revolutionary Court in Yazd	5 years: 4 years' imprisonment under ta'zir law and 1 years' suspended imprisonment	"Propaganda against the sacred regime of the Islamic Republic of Iran", and "assembly and collusion against national security" — person in charge of Isfahan Baha'i community	Unknown
	Began serving sentence on 13-Aug-15	Isfahan	13-Apr-14 — Court of Appeals in Yazd	4 years' imprisonment	(1) Propaganda against the regime of the Islamic Republic; (2) Propaganda in the interest of groups and/or organizations opposing the regime of the Islamic Republic	
Mr. Vahed Kholousi	22-Aug-12	Tabriz	N/A	N/A	N/A	23-Sep-12

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	13-Sep-15	Tabriz	N/A	N/A	N/A	
Mr. Shahram Eshraghi Najafabadi	1983/84	N/A	N/A	1 year	N/A	Unknown
	31-Jul-12	Isfahan	Court hearing held for 20 Baha'is on 24-Aug-13 in Branch 1 of the Revolutionary Court in Yazd	4 years: 3 years' imprisonment under ta'zir law and 1 years' suspended imprisonment	"Propaganda against the sacred regime of the Islamic Republic of Iran", and "assembly and collusion against national security" — person in charge of Isfahan Baha'i community	Approx. Sep-12: Released on bail
		Isfahan	13-Apr-14 — Court of Appeals in Yazd	N/A	1. Propaganda against the regime of the Islamic Republic; 2. Propaganda in the interest of groups and/or organizations opposing the regime of the Islamic Republic.	
Mrs. Azita Rafizadeh (Koushk-Baghi)	12-Mar-13 summoned to the Revolutionary court		N/A	N/A		N/A
	Summoned by telephone to serve her sentence (Apr-15)	Karaj	Convicted in Feb-15	4 years' imprisonment	Activity against national security by membership in BIHE	
Mr. Peyman Koushk-Baghi	12-Mar-13 summoned to the Revolutionary court	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	28-Feb-16	Karaj	May-15: sentenced to five years of imprisonment under ta'zir law	5 years' imprisonment	Activity against national security by membership in BIHE	

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
Mr. Afshin Seyyed Ahmad	8-Nov-12	Tehran	N/A	3 years' imprisonment	N/A	N/A
	Began serving sentence on 28-Jun-16		N/A	N/A	N/A	
Mr. Yashar Rezvani	2-Aug-16	Unknown	N/A	N/A	N/A	
Mrs. Filawr Ram	1-Feb-17	Zahedan	N/A	N/A	N/A	
Mr. Shayan Rowhani	18-Oct-17	Zahedan	N/A	N/A	N/A	
Mr. Reza Fathi	16-Apr-17	Shahmirzad Semnan	N/A	N/A	N/A	
Ms. Mitra Nouri	17-Oct-12	Minudasht (Gorgan)	N/A	N/A	N/A	N/A
	13-Jun-17	Minudasht (Gorgan)	12-Oct-15; 5-Jan-16; 29-Sep-16 (Appeal)	1 year and 6 months' imprisonment"	a) Membership in the unlawful Bahaist administration and anti-security [propaganda] to advance Bahaism, through a plan known as Ruhi, as tutors, animators, and children's teachers; b) Propaganda in favour of Bahaism and against the regime of the Islamic Republic of Iran by way of active involvement in extending the Ruhi plan throughout the Gulistán Province; c) Collaboration with hostile governments by way of assisting and effective involvement in advancing the goals of the sectarian anti-Islamic and anti-Shia arrogant and hostile governments.	
Ms. Parisa Shahidi	13-Jun-17	Minudasht (Gorgan)	5-Jan-16; 29-Sep-16 (Appeal)	1 year and 9 months' imprisonment"	a) Membership in the unlawful Bahaist administration and anti-security [propaganda] to advance Bahaism, through a plan known as Ruhi, as tutors, animators, and children's teachers; b) Propaganda in favour of Bahaism and against the regime of the Islamic Republic of Iran by way of active involvement in extending the Ruhi plan throughout the Gulistán Province; c) Collaboration with hostile governments by way of assisting and effective involvement in advancing the goals of the sectarian anti-Islamic and anti-Shia arrogant and hostile governments.	
Ms. Sheida Ghodosi	17-Oct-12	Minudasht (Gorgan)	N/A	N/A	N/A	20-Nov-17

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
	13-Jun-17	Minudasht (Gorgan)	28-Dec-15; 5-Jan-16; 29-Sep-16 (Appeal)	1 year and 9 months' imprisonment"	a) Membership in the unlawful Bahaist administration and anti-security [propaganda] to advance Bahaism, through a plan known as Ruhi, as tutors, animators, and children's teachers; b) Propaganda in favour of Bahaism and against the regime of the Islamic Republic of Iran by way of active involvement in extending the Ruhi plan throughout the Gulistán Province; c) Collaboration with hostile governments by way of assisting and effective involvement in advancing the goals of the sectarian anti-Islamic and anti-Shia arrogant and hostile governments.	
Mr. Vargha Mehdizadeh Sobhan	3-Jul-17	Shiraz	N/A	N/A	N/A	
Mrs. Shiva Akhlaqi	3-Jul-17	Shiraz	N/A	N/A	N/A	
Mr. Mehran Tashakkor	9-Jul-17	Sirjan	N/A	N/A	N/A	
Ms. Shiva Rouhani	11-Jul-17	Minudasht (Gorgan)	28-Dec-15; 5-Jan-16; 29-Sep-16 (Appeal)	1 year and 6 months' imprisonment"	a) Membership in the unlawful Bahaist administration and anti-security [propaganda] to advance Bahaism, through a plan known as Ruhi, as tutors, animators, and children's teachers; b) Propaganda in favour of Bahaism and against the regime of the Islamic Republic of Iran by way of active involvement in extending the Ruhi plan throughout the Gulistán Province; c) Collaboration with hostile governments by way of assisting and effective involvement in advancing the goals of the sectarian anti-Islamic and anti-Shia arrogant and hostile governments.	
Mrs. Mahta Ighani	2-Sep-17	Mashhad		N/A	N/A	
Mrs. Hena Koushkebaghi	20-Jan-13	Gonbad Kavus		N/A	N/A	3-Feb-13
	12-Oct-17	Gonbad Kavus	28-Apr-15; 5-Jan-16; 29-Sep-16 (Appeal)	1 year and 9 months' imprisonment"	a) Membership in the unlawful Bahaist administration and anti-security [propaganda] to advance Bahaism, through a plan known as Ruhi, as tutors, animators, and children's teachers; b) Propaganda in favour of Bahaism and against the regime of the Islamic Republic of Iran by way of active involvement in extending the Ruhi plan throughout the Gulistán Province; c) Collaboration with hostile governments by way of assisting and effective involvement in advancing the goals of the sectarian anti-Islamic and anti-Shia arrogant and hostile governments.	
Mrs. Nazila Khanipour Machiani	16-Oct-17	Rasht	N/A	N/A	N/A	

<i>Name</i>	<i>Arrest date</i>	<i>Location of arrest/ City of residence</i>	<i>Date of trial/ Court order issued</i>	<i>Sentence</i>	<i>Charges</i>	<i>Date of release</i>
Mr. Bijan Ahmadi	21-Oct-17	Birjand	N/A	N/A	N/A	
Mr. Firouz Ahmadi	21-Oct-17	Birjand	N/A	N/A	N/A	
Mr. Siyamak Abdul-Hamidi	1-Nov-17	Rasht	N/A	N/A	N/A	
Mrs. Nadia Asadian	11-Nov-17	Rasht	N/A	N/A	N/A	
Mr. Hasan Savestani Momtaz	15-Nov-17	Shiraz	Feb/Mar-14	5 years' imprisonment	Teaching at the Bahá'í Institute for Higher Education	
Mr. Burhan Tibyanian	2-Dec-17	Kermanshah	N/A	N/A	N/A	
Ms. Farzaneh Amini	2-Dec-17	Kermanshah	N/A	N/A	N/A	
Ms. Naghmeh Shadabi	2-Dec-17	Kermanshah	N/A	N/A	N/A	
Ms. Soheila Shadabi	2-Dec-17	Kermanshah	N/A	N/A	N/A	
Mr. Navid Moallem	17-Oct-12	Minudasht (Gorgan)	N/A	N/A	N/A	
	3-Dec-17	Minudasht (Gorgan)	12-Oct-15; 5-Jan-16; 29-Sep-16 (Appeal)	1 year and 6 months' imprisonment	a) Membership in the unlawful Bahaist administration and anti-security [propaganda] to advance Bahaism, through a plan known as Ruhi, as tutors, animators, and children's teachers; b) Propaganda in favour of Bahaism and against the regime of the Islamic Republic of Iran by way of active involvement in extending the Ruhi plan throughout the Gulistán Province; c) Collaboration with hostile governments by way of assisting and effective involvement in advancing the goals of the sectarian anti-Islamic and anti-Shia arrogant and hostile governments.	
Mr. Namjuyan	13-Dec-17	Unknown	N/A	N/A		
Ms. Negin Ghadamian	18-Dec-17	Tehran	12-Mar-13; 8-Jun-16	5 years' imprisonment	Membership in the illegal administration of the perverse Bahaist sect, with intent to act against national security by way of illegal activities in the Bahaist educational institution	